



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00070-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: EDRIN YESIT PAREJO JIMENEZ.

DEMANDADO: JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por el señor EDRIN YESIT PAREJO JIMENEZ en contra del JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición. Sírvase Proveer.

Barranquilla, abril 12 de 2023.

SILVANA TAMARA CABEZA
LA SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor EDRIN YESIT PAREJO JIMENEZ a través de apoderada judicial en contra del JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con KENEL BRACAMONTE SALGADO y el CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.
3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:





RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00070-00 -h
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

- A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por EDRIN YESIT PAREJO JIMENEZ.
- B) Remita el expediente No. 2019-00087.
- 4. Se comisiona al JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA y CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, para que, por el medio más expedito y eficaz, notifique a KENEL BRACAMONTE SALGADO, lo cual deberá acreditarse a este estrado judicial dentro del término de 24 horas de este proveído.
- 5. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA